

ORDENANZA N° 3.677

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Impóngase un único sentido de circulación vehicular Oeste a Este a la calle 8 de Diciembre, entre Avenida Monteagudo y Avenida Ángel Vicente Peñaloza.-

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la señalización correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil cuatro. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.